

Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN

85692

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0000563

Montevideo,

3 1 OCT. 2025

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ª David Silva Gasañol, perteneciente al Regimiento "Teniente General Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nº 2;

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ª presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo a los Informes C/M: 467, de 2 de octubre de 2023 y C/M: 122, de 7 de marzo de 2024, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 20%, con una capacidad remanente de 80%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Comando General del Ejército informó que el Soldado de 1ª David Silva Gasañol, continuará prestando servicios en la Fuerza;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2) del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º. Declárase que el Soldado de 1ª David Silva Gasañol perteneciente al Regimiento "Teniente General Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nº 2, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (Incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Asígnanse al Soldado de 1ª David Silva Gasañol, tareas acordes a su incapacidad.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.

SANDRA LAZO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL RZ/lg